

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.271/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2020", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.588/20 de fecha 03 de Abril de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.548/20 con fecha 09 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°3.372/2020 de fecha 3 de Junio de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2020", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

ITEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Claudio Morales Rojas		Kinesiólogo	44 hrs.	\$ 975.000	01/07/20	31/12/20
Víctor Olivares Gálvez		Terapeuta Ocupacional	44 hrs.	\$ 1.117.000	01/07/20	31/12/20
Daniela Fuentes Quiroga		Kinesióloga	44 hrs.	\$ 975.000	01/07/20	31/12/20
Carolina Quintana Hermosilla		Kinesióloga	44 hrs.	\$ 975.000	01/07/20	31/12/20
Natalia Crisóstomo Loyola		Terapeuta Ocupacional	44 hrs.	\$ 1.117.000	01/07/20	31/12/20
Camilo Poblete Molina		Kinesiólogo	22 hrs.	\$ 536.300	01/07/20	31/12/20

ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máxim de Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Claudio Morales Rojas	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Víctor Olivares Gálvez	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Daniela Fuentes Quiroga	[REDACTED]	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Carolina Quiroga Hermosilla	[REDACTED]	Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Natalia Crecóstomo Loyola	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Camilo Poblete Molina	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.004 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999

del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular blue ink stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" at the top and "ALTO HOSPIICIO" at the bottom. In the center, it says "SECRETARIO MUNICIPAL". A blue ink signature is written over the stamp.

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal